

<p><b>Referencia Convocatoria</b></p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO. <a href="#">Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio).</a></b>  TÍTULO II. CAPÍTULO III. MODALIDAD 3- ACCIONES DE DINAMIZACIÓN “REDES DE EXCELENCIA”.</p>
<p><b>Finalidad de las Ayudas (Art. 32)</b></p>	<p>La <b>finalidad</b> de estas acciones de dinamización es fomentar la creación y el desarrollo de redes de investigación para impulsar las actividades relacionadas con la I+D+I, contribuir al avance del conocimiento y afrontar los desafíos que la investigación española tiene tanto en el ámbito nacional como en el internacional, especialmente en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la cooperación de investigadores con trayectorias científicas consolidadas; favoreciendo el uso y la coordinación de infraestructuras de calidad contrastada incluidas en el mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares vigente durante el período del Plan Estatal de I+D+I; y apoyando el trabajo que desarrollan diversas entidades en la consecución de los objetivos establecidos en Redes Estratégicas, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>Se pretende que los grupos participantes en Redes Temáticas y en Redes CONSOLIDER puedan tanto planificar actividades conjuntas futuras como consolidar resultados de actividades de I+D+I anteriores.</p> <p>Además, se pretende fortalecer las agregaciones de universidades entre sí y con otros agentes del sistema científico y tecnológico, en especial Redes Temáticas de grupos participantes en proyectos de los Campus de Excelencia Internacional.</p> <p>En las Redes ICTS se persigue la sostenibilidad como foros estratégicos de coordinación de las infraestructuras más relevantes del país, que ofrecen acceso abierto competitivo a la comunidad científica y tecnológica de su área de conocimiento y actividad.</p> <p>Con las Redes Estratégicas se pretende financiar instrumentos que ayuden a coordinar las actividades de los diferentes agentes participantes en la cadena de valor de la I+D+I, tanto a nivel nacional, en el caso de las Alianzas de I+D+I, como a nivel internacional, en el caso de las FET Flagships de Horizonte 2020 y las KIC (sigla en inglés de las Comunidades de Conocimiento e Innovación).</p>
<p><b>Características y Tipos (Art. 33)</b></p>	<p>1. Se distinguen cuatro tipos de redes con las características que se mencionan a continuación y que deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en el artículo 34 para los equipos de investigación:</p> <p><b>a) Redes Temáticas:</b> constituidas por investigadores, encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, algunos de los cuales deberán haber dirigido o participado en algún proyecto de I+D financiado en las convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011, prorrogado a 2012, que se detallan en el artículo siguiente.</p> <p><b>b) Redes CONSOLIDER:</b> constituidas por investigadores participantes en un mismo proyecto financiado en las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, enmarcado en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2011 y que haya finalizado con anterioridad al 30 de junio de 2015.</p> <p><b>¡¡NUEVO!! c) Redes ICTS:</b> constituidas por investigadores representantes de infraestructuras incluidas en el mapa de ICTS aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, ya sea formando parte de ICTS distribuidas o de redes de ICTS, y, en su caso, por un experto independiente de las mismas.</p> <p><b>¡¡NUEVO!! d) Redes Estratégicas:</b> constituidas por entidades participantes en las Alianzas de I+D+I o investigadores participantes en las iniciativas FET Flagships del FP7 o en las KIC del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. SE GESTIONAN POR OPE.</p> <p>2. El plazo de ejecución de la modalidad 3, Redes Excelencia, será de 2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2015.</p>

**Requisitos específicos del Personal Investigador (Art. 34).**

1. **Las Redes de Excelencia estarán compuestas** por un investigador principal y por un equipo de investigación que actuarán como representantes de un grupo de investigación (en el caso de Redes Temáticas, Redes CONSOLIDER y Redes Estratégicas) o de una infraestructura (en el caso de Redes ICTS). Estos grupos de investigación deberán definirse en la memoria técnica.

2. No existen condiciones de dedicación en esta modalidad.

3. **El régimen de compatibilidad**, tanto de los investigadores principales como de los miembros del equipo de investigación, se establece en los siguientes términos:

a) **No se podrá participar** como investigador principal ni como miembro del equipo de investigación en más de una solicitud de esta modalidad en esta convocatoria, cualquiera que sea el tipo de red.

b) **No se podrá estar participando** como investigador principal ni como miembro del equipo de investigación en ninguna de las Redes CONSOLIDER o Redes Temáticas aprobadas en la convocatoria 2014 de la modalidad 3, Redes Excelencia, del Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento (Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia), enmarcado en el Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.

c) Requisitos **específicos** para cada tipo de red.

**Redes Temáticas.**

**Requisitos del investigador principal**

- Ser doctor y tener una vinculación con la entidad beneficiaria que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución de la actuación.

- Haber sido investigador principal de algún proyecto de investigación, finalizado o en vigor, financiado en alguna de las siguientes convocatorias:

- Convocatorias 2008 a 2012 del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental.

- Convocatorias 2013 y 2014 de la modalidad 1, Proyectos Excelencia y Retos de la Sociedad.

**Los requisitos de los miembros del equipo de investigación** son los siguientes:

- Ser doctor y tener con la entidad beneficiaria una vinculación que cubra al menos el período solicitado de ejecución de la actuación.

- Participar o haber participado como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto financiado en alguna de las convocatorias descritas en el apartado a) anterior. Esta condición deberá cumplirla, al menos, el 50 % de los componentes del equipo de investigación.

El equipo de investigación estará formado por un mínimo de 4 y un máximo de 10 investigadores representantes de grupos de investigación.

**Redes CONSOLIDER.**

**Requisitos del investigador principal**

- Ser doctor y tener una vinculación con la entidad beneficiaria que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución de la actuación.

- Haber sido investigador principal en alguno de los grupos de un proyecto CONSOLIDER financiado en alguna de las convocatorias 2006 a 2010 del Subprograma de Proyectos de Investigación CONSOLIDER, que haya finalizado antes del 30 de junio de 2015.

**Los requisitos de los miembros del equipo de investigación son los siguientes:**

- Ser doctor y tener con la entidad beneficiaria una vinculación que cubra al menos el período solicitado de ejecución de la actuación.

- Haber pertenecido, como investigador principal o miembro del equipo de investigación a alguno de los grupos de investigación de las entidades participantes en el proyecto CONSOLIDER al que haya pertenecido el investigador principal. Solo se admitirá en el equipo de investigación un investigador de cada uno de los grupos de investigación de las entidades participantes en el proyecto CONSOLIDER, que será el representante del grupo de investigación definido en la memoria técnica de la red. Todos los grupos de investigación de un proyecto CONSOLIDER estarán representados en la red, salvo causa debidamente justificada. No se admitirá más de una red para un mismo proyecto CONSOLIDER.

	<p style="text-align: center;"><u>Redes ICTS.</u></p> <p><u>Requisitos del investigador principal</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ser doctor y tener una vinculación con la entidad beneficiaria que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución de la actuación</li><li>- Ser designado por acuerdo de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras que la componen o por acuerdo del máximo órgano de coordinación o gestión de esta.</li></ul> <p><u>Los requisitos de los miembros del equipo de investigación son los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ser doctor y tener con la entidad beneficiaria o con alguna otra de las entidades titulares o gestoras de las infraestructuras pertenecientes a la red una vinculación que cubra al menos el período solicitado de ejecución de la actuación.</li></ul> <p>También podrá formar parte del equipo de investigación un experto independiente no vinculado con dichas entidades e infraestructuras.</p> <p>Común a todos los tipos de Red:</p> <p>Los componentes del equipo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la <b>autorización expresa</b> de la entidad a la que pertenezcan. Esta documentación quedará en poder de la entidad solicitante, que será la responsable de que el personal del equipo de investigación no vinculado funcional, laboral o estatutariamente a la misma cuente con dicha autorización.</p> <p>Las personas que participen en los grupos de investigación o en las infraestructuras, representados por el investigador principal o por los componentes del equipo de investigación, <b>podrán imputar gastos</b> derivados de las tareas que desempeñen, siempre que su participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento y final.</p>
<p>Conceptos susceptibles de ayuda (Art. 36)</p>	<p>En el concepto de costes directos serán elegibles los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la red y se imputen dentro del período de ejecución:</p> <p><b>a) Gastos de personal:</b> Personal contratado (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del personal fijo vinculado a la entidad beneficiaria. El personal contratado podrá incorporarse a la actuación durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicha entidad. Dicho personal deberá realizar tareas de apoyo a la gestión de la red.</p> <p><b>No</b> se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida de personal.</p> <p><b>No</b> podrán imputarse como gastos de personal los referidos a contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.</p> <p>En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución de la red.</p> <p><b>b) Gastos derivados de la organización y asistencia a actividades científico-técnicas</b> de la red, tales como reuniones, comités, jornadas o seminarios. Se incluyen gastos de publicidad, alquiler de salas, gastos de consultoría y traducción, así como gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen a esas actividades, que estarán limitados por los importes y condiciones establecidos para el grupo 2 en <a href="#">el Real Decreto 462/2002</a> de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.</p> <p><b>c) Gastos derivados del desarrollo y utilización de herramientas web e informáticas</b> para la difusión de las actividades de la red y el registro de sus resultados; o gastos derivados de actuaciones para facilitar el acceso público competitivo a las infraestructuras de la red.</p> <p><b>d) Gastos derivados del preceptivo informe de auditoría</b> requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria, con un límite de 1200 euros.</p> <p><b>e) Gastos de subcontratación</b> de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida (50 % en el caso de las Redes ICTS), que podrá incrementarse en casos debidamente justificados, dentro de los límites establecidos en las bases reguladoras.</p>

<b>GASTOS NO ELEGIBLES</b>	<p><b>No</b> serán elegibles gastos de material inventariable o fungible, suministros y productos similares.</p> <p><b>No</b> se financiará la inscripción a congresos científicos, nacionales o internacionales, ni las cuotas a sociedades científicas.</p> <p><b>No</b> se financiará el concepto de costes indirectos</p>
<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<p>Habrà un ùnico plazo de presentación de solicitudes, desde el 13 <u>hasta el 30 de julio de 2015 a las 15:00 horas (hora peninsular española).</u></p>
<b>PRESENTACIÓN EN SGI</b>	<p><u>Solicitud Telemática</u>: Siga las instrucciones y complete todas las pantallas</p> <p>Debe insertar telemáticamente la <a href="#">memoria técnica</a> y <a href="#">los currículos abreviados</a> de los miembros del equipo, así como toda la documentación adicional exigida en la convocatoria (en los casos que proceda): autorizaciones de miembros no pertenecientes a la entidad, impresos de implicaciones éticas o de bioseguridad, impresos de la agencia estatal de meteorología etc..</p> <p>GENERAR BORRADOR DE LA SOLICITUD (se descarga en pdf), comprobar de nuevo los datos. ENVIAR PDF DEL BORRADOR AL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION, por correo electrónico, a <a href="mailto:gesinves@unizar.es">gesinves@unizar.es</a>, en los plazos siguientes:</p> <div data-bbox="555 788 1382 846" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Presentar el borrador el día 23 de julio de 2015.</b></p> </div> <p><i>El servicio de gestión de la investigación confirmará si los datos son correctos, o si deben hacerse correcciones, especialmente en lo relativo a la composición del equipo y dedicación al proyecto. Se responderá por e-mail a la dirección del remitente.</i></p> <p><b>UNA VEZ OBTENIDO EL Vº Bº, EL IP GENERA EL DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA SOLICITUD, LO IMPRIME, RECOGE LAS FIRMAS DEL EQUIPO Y SE ENTREGA LA SOLICITUD junto con los documentos insertados en la aplicación, EN EL PLAZO FIJADO POR EL SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION:</b></p> <div data-bbox="555 1111 1382 1169" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><b>Presentar el documento definitivo el día 28 de julio de 2015.</b></p> </div>
<b>ENLACE MINECO</b>	<p><a href="http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.d20caeda35a0c5dc7c68b11001432ea0/?vgnextoid=3f9605e42afee310VgnVCM1000001d04140aRCRD">http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.d20caeda35a0c5dc7c68b11001432ea0/?vgnextoid=3f9605e42afee310VgnVCM1000001d04140aRCRD</a></p>